

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 0495,

VALLENAR,

1 2 FEB. 2015

VISTOS

- La necesidad de contar con servicios profesionales de Tecnólogo Medico para los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- **4.-** Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DON FRANCO AGUILAR PALMA**, RUT N°15.030.326-5, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 2.- Cancélese a DON FRANCO AGUILAR PALMA, el valor por hora realizada de \$5.100.- (cinco mil cien pesos) impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.
- 5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo no realizado en su oportunidad

6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

\ POR-ORDEN DEL SR. ALCALDE

PAMELA PEREZ CAVIERES SECRETARIA MUNICIPAL(S)

RUBEN ARAYA MEDINA ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN: